



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2020 MDLV

La Victoria, **20 MAYO 2020**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N° 026-2020-MDLV-CIAM, Oficio N° 098-2020- MDLV/A, Informe N° 264-2020-MDLV/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en el artículo 43 menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 señala que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, concordante con el artículo 43 que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 2.2 del artículo 84, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos II y VI del Título Preliminar, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, dispone en su artículo 1° sobre la Declaratoria de Emergencia Sanitaria que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Que, asimismo, en la parte considerativa del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, establece que es responsabilidad del Estado identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de marzo del 2020, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendarios, desde el 31 de marzo del 2020 hasta el 12 de abril del 2020; posteriormente, el Estado de Emergencia Nacional, fue prorrogado con Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril de 2020, por el término de catorce (14) días calendario, desde el 13 de abril del 2020 hasta el 26 de abril del 2020; siendo nuevamente prorrogado con Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 23 de abril, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril del 2020 hasta el 10 de mayo del 2020, y que mediante Decreto Supremo N° 083 2020-PCM, se prorroga nuevamente el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo del 2020, establece en el Título I sobre las medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19, y dispone en su artículo 2, la autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en la cual se establece:

2.1. Autorízase para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Dichos recursos se transfieren utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 Para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano.



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS de fecha 18 de marzo del 2020, establece en el artículo 1 que tiene por objeto establecer el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19).



Que, en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, establece los roles específicos de implementación de la mencionada red, y especifica en su artículo 7.1 que a nivel local cada gobierno, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, publicada con fecha 08 de abril del 2020, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público de los Gobiernos Locales y Regionales para el año fiscal 2020 para la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la contratación de servicios necesarios para la **Organización y Desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa**; a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 151,069.00)** destinados a financiar el funcionamiento de la Red de Soporte, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquetes de servicios priorizados de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19).



Que, se tiene el Oficio N° 098-2020- MDLV/A de fecha 17 de abril del 2020, mediante el cual el Alcalde da a conocer a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", sobre la designación de representantes para la implementación de la Red de articulación PN del PAIS del MIDIS, a fin de dar cumplimiento a la implementación de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, se designa a un representante titular y alterno, para la articulación con la Coordinación Regional del MIDIS, quedando establecido de la siguiente manera:

- **TITULAR:** JORGE MANUEL BARRERA VITE – Jefe del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, con DNI N° 16587111, correo: vitejorge@hotmail.com, celular: 995156004.
- **ALTERNO:** HERNÁN ALCIDES AGUILAR CORTÉZ – Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad – OMAPED, con DNI N°16412616, correo: hernan62@hotmail.com, celular: 978352809.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2020-MDLV/A, de fecha 17 de abril del 2020, se **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS.** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 151,069.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 026-2020-MDLV/CIAM de fecha 16 de mayo del 2020, la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de solicitar el Reconocimiento de la Implementación de la instancia de Articulación Local (IAL), de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor de Alto Riesgo y la Personas con Discapacidad Severa. Asimismo se señala, que en el marco de los dispositivos legales, referidos a las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional. Menciona que se viene implementando de manera conjunta; principalmente entre el Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

de La Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa".

Que, con fecha 20 de abril del 2020 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, se realizó la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL), de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con discapacidad Severa, quedando debidamente conformada y representada conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN
Presidente	Abg. Raúl Rony Olivera Morales	MDLV
Secretario	CPC. Guillermo Valiente Salazar	MDLV
Representante Salud	Dr. German Peláez Angúlo	Micro Red de Salud
Coordinador CIAM	Sr. Jorge Manuel Barrera Vite	MDLV
Coordinador OMAPED	Sr. Hernán Alcides Aguilar Cortez	MDLV
Miembro	Lic. Mirtha Nohely Gástelo Fernández	PROMSAMA - MDLV
Miembro	Dra. Diana Cardozo Delgado	C.S. Sector I
Miembro	Dr. Moises Alberto Limaylla Avilés	C.S. Sector Chosica del Norte
Miembro	Dra. Araceli Martínez Asmat	C.S. Sector II
Miembro	Obst. Romy Vilchez Niño	C.S. Sector Antonio Raymondi
Miembro	Dr. Yonny Ureta Núñez	Policlínico – Es Salud
Miembro	Prof. María Rosana Gómez Paz	Sub Prefecta

Que, La Municipalidad Distrital de La Victoria a través de su Alcalde en coordinación con Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se creó la Red de Soporte para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad Severa para protegerlos ante el coronavirus en nuestro Distrito.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, estableció el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del Coronavirus (COVID-19) en este grupo vulnerable.

Que, es necesario precisar que a través de esta de Soporte para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad Severa, se podrá monitorear a los adultos mayores y personas con discapacidad, se podrá obtener la información acerca de dónde viven estas personas, ver si tienen signos de riesgo, si viven solos, quiénes son las personas que los cuidan o están al pendiente de ellos; asimismo, se podrá obtener sus números de celulares para monitorearlos de forma remota con la finalidad de sí también evitar exponerlos al contagio del virus.

Que, esta Red de Soporte para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad Severa, brindará un paquete de servicios priorizados a los adultos de 60 años a más que presentan alguna comorbilidad como diabetes, cáncer o hipertensión arterial, entre otras enfermedades, y a las personas que tiene dificultad grave o completa para realizar sus actividades cotidianas y que requieren para ello del apoyo de dispositivos o asistencia personal permanente o la mayor parte del tiempo.

Que, el paquete de servicios priorizados incluye la consejería de prácticas saludables y orientaciones para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por Coronavirus, identificación de signos de alarma para la infección por Coronavirus, inmunización (contra el neumococo e influenza), así como también el seguimiento de casos probables e investigación de contactos intra domiciliarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



Que, el MIDIS realiza una prueba piloto en los distritos Lambayecanos de: Chiclayo, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Pomalca y Pimentel, para la implementación de esta Red de Soporte para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad Severa, y que se pueda escalar en las municipalidades de zonas urbanas, dado que el virus tiene presencia en ese ámbito.

Que, en esta prueba piloto se informó que a través de llamadas telefónicas se brindará educación en prácticas de cuidado que disminuyan el riesgo, indagar sobre su estado de salud, e identificar la sintomatología y situaciones de riesgo; y se harán visitas domiciliarias a la población no contactada por vía telefónica y/o no cuentan con registro de número telefónico en el padrón nominal.

Que, mediante Informe N° 264-2020-MDLV/GAJ de fecha 20 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir una resolución de alcaldía, Reconociendo la conformación de la Implementación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de La Victoria, de la Red de Soporte para la Persona de Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Personas con Discapacidad Severa, al COVID-19, resulta viable y legal en razón del marco normativo de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Coronavirus (COVID-19), con la finalidad de salvaguardar el derecho fundamental de las Personas de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad Severa.

En mérito a la atribuciones que le confiere los artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de la Implementación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de La Victoria, de la Red de Soporte para la Persona de Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Personas con Discapacidad Severa, al COVID-19, conformada por las siguientes instituciones del territorio:

INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED SOPORTE PAMAR Y PcDs FRENTE AL COVID 19

INSTITUCIONES y CARGO EN LA INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - ALCALDE	Abg. Raúl Rony Olivera Morales	Presidente
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA - GERENTE MUNICIPAL	CPC. Guillermo Valiente Salazar	Secretario
MICRO RED DE SALUD - GERENTE MICRO RED - LA VICTORIA	Dr. German Peláez Angúlo	Representante Salud
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA - RESPONSABLE CIAM	Sr. Jorge Manuel Barrera Vite	Coordinador CIAM
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA - RESPONSABLE OMAPED	Sr. Hernán Alcides Aguilar Cortez	Coordinador OMAPED
PROMSAMA - MDLV - JEFE	Lic. Mirtha Nohely Gástelo Fernández	Miembro
C.S. SECTOR I - JEFE C.S.	Dra. Diana Cardozo Delgado	Miembro
C.S. SECTOR CHOSICA DEL NORTE - JEFE	Dr. Moises Alberto Limaylla Avilés	Miembro
C.S. SECTOR II - JEFE DE C.S.	Dra. Araceli Martínez Asmat	Miembro
C.S. SECTOR ANTONIO RAYMONDI - JEFE	Obst. Romy Vilchez Niño	Miembro
POLICLÍNICO - ESSALUD - JEFE	Dr. Yonny Ureta Núñez	Miembro
MINISTERIO DEL INTERIOR - SUB PREFECTA	Prof. María Rosana Gómez Paz	Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR, los objetivos de la Instancia de Articulación Local – IAL de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para la implementación de los objetivos de la Red de Soporte para la Persona Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el objetivo contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección por coronavirus COVID-19, y la contención de nuevos casos en la población del Distrito.



ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL al que se refiere el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas pertinentes, de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE